

MEMORANDO No-11509-GAyF-2020

13 de Octubre del 2020

PARA: **ABOG. SAUL MORALES**
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



ASUNTO: **SOLICITUD DE VALIDACION COMO CPC PARA PRORROGA DE
ADENDUM A FAVOR DE VARIOS CONTRATOS**

Para continuar con el trámite de solicitud de ampliación de prorroga e incremento a contratos de servicios médicos subrogados, para un periodo de tres meses del **01 de octubre al 31 diciembre del 2020**, remito a usted el memorándum 1100-US-IHSS-2020 el cual contiene la documentación relacionada a la dictámenes técnicos y legales así como la correspondiente disponibilidad presupuestaria por lo que **se le solicita validación como comprador publico certificado (C.P.C.), A continuación se adjunta documentación soporte:**

- 1.- Memorando No. 1100-US-IHSS-2020 (solicitud de autorización prorroga)
- 2.- Memorando No. 1749-UAL-20 (Dictamen Legal)
- 3.- Justificación Técnica para la prórroga de octubre a diciembre del 2020.
- 5.- Memorando No. 1326-SGP/IHSS-20 (Disponibilidad Presupuestaria).

Una vez emitida la respectiva Certificación, favor devolver el día Miércoles 14 de Octubre, toda la documentación a esta Gerencia para que continúe el tramite correspondiente.

Atentamente,

Cc: Archivo

Elías
14/10/2020 09:16 a.m.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO 1100-US-IHSS-2020

PARA: Licenciado Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

DE: Dr. Alvaro Paz Castillo
Subgerente Unidad de SILOSS

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGAS E INCREMENTO A CONTRATOS DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PERIODO DEL 01 OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

FECHA: JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2020



*11509
compro.*

En atención al memorando 10962-GAYF-2020, se informa lo siguiente

1. REFERENTE A QUE LA UNIDAD DE SILOSS DEBERA EMITIR UNA JUSTIFICACION TECNICA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE EL MONITOREO Y EVALUACION DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS EN RELACION A DESEMPEÑO Y SE CUENTE CON DISPONIBILIDAD PREUPUESTARIA.

- REFERENTE A LA JUSTIFICACION TECNICA DE MONITOREO Y EVALUACION DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS EN RELACION A DESEMPEÑO

El informe técnico de la Monitoria efectuada se encuentra debidamente adjunto al expediente de mérito según consta en los folios del 36 al 48

- REFERENTE A QUE SE CUENTE CON DISPONIBILIDAD PREUPUESTARIA.

En el expediente de mérito se informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria según consta en el memorando No. 1256-SGP/IHSS-2020, de la Subgerencia de Presupuesto la cual concluye que dicho ajuste no deberá exceder la inflación interanual reportada por el



168



MEMORANDO 1100-US-IHSS-2020

Banco Central de Honduras que al cierre del mes de diciembre de 2019, se ubicó en **4.08%** (Ver folio 81)

Se cuenta con Dictamen Legal, emitido por la Unidad de Asesoría Legal. Según consta en el memorando No. **1044-UAL-2020**, la cual concluye manifestando que lo peticionado compete su resolución a una decisión meramente técnico-administrativa de las áreas relacionadas con ese tema. (Ver folio 14)

2. CADA UNO DE LOS PROVEEDORES DEBERA PRESENTAR UNA RELACION TECNICA Y ECONOMICA DETALLADA DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS DEBIDAMENTE SUSTENTADOS

- En relación a lo descrito se informa que con fecha 05 de mayo de 2020, La Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS), recibió el Oficio CI IHSS No. **541/2020**, y Oficio CI IHSS No. **575/2020**, ambos de la Comisión Interventora del IHSS. Referente a Remisión de solicitud de reajuste de precios presentada por los proveedores de Servicios Médicos Subrogados Sigüientes:

Nombre del Proveedor	Ciudad
1. Hospicentro Oken's	La Ceiba
2. Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO)	Tela
3. Clínica Familiar del Atlántico	Puerto Cortes
4. Clínica Médica Olanchito	Olanchito Yoro
5. Clínica de Salud Integral	Siguatopeque
6. Centro Médico Quirúrgico El Carmen	Siguatopeque
7. Centro Médico Quirúrgico de Oriente	Danli
8. Centro Médico Quirúrgico	Choluteca

El informe respecto a las peticiones planteadas en la solicitud de los proveedores antes detallados fue enviado a la Unidad de Normas y Seguimientos, con copia a la Gerencia

167



MEMORANDO 1100-US-IHSS-2020

Administrativa y Financiera según consta en memorandos 0549-US-2020 Y 0695-US-2020 los cuales se adjunta a este expediente de mérito.

Se informa que siguiendo instrucciones giradas en el memorando 9496-GAyF-2020, de fecha 01 septiembre de 2020, la gestión referente a la "SOLICITUD DE PRORROGAS E INCREMENTO A CONTRATOS DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PERIODO DEL 01 OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, se envió a la Gerencia administrativa con el visto bueno de la Dirección Medica Nacional, desde el 04 de septiembre de 2020

En espera de haberle informado,

Atentamente

Cc. Dirección médica Nacional
Cc. Unidad de Normas y Seguimiento
Cc. Archivo
08/10/2020 11:52 a. m.

Anexos:

- Memorando 0549-US-2020
- Memorando 0695-US-2020
- Escrito Gestión presentada por los proveedores:

Nombre del Proveedor	Ciudad
1. Hospicentro Oken's	La Ceiba
2. Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO)	Tela
3. Clínica Familiar del Atlántico	Puerto Cortes
4. Clínica Médica Olanchito	Olanchito Yoro
5. Clínica de Salud Integral	Siguetepeque
6. Centro Médico Quirúrgico El Carmen	Siguetepeque
7. Centro Médico Quirúrgico de Oriente	Danli
8. Centro Médico Quirúrgico	Choluteca



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 549-US-2020

PARA: ABG. ROXANA MEDINA
UNIDAD DE NORMAS Y SEGUIMIENTOS

DE: Dr. Álvaro Paz Castillo
Subgerente Unidad de SILOSS

ASUNTO: Informe Oficio CI IHSS 541/2020

FECHA: 4 de Junio del 2020



3.15
Duyem
4/6/2020

Referente a oficio CI IHSS 541/2020 en el cual diferentes prestadores de servicios (Hospital y Clínicas Oken's, SODECO, Clínica Familiar del Atlántico, Clínicas Médicas Olanchito, Clínica de Salud Integral, Centro Médico Quirúrgico el Carmen, Centro Médico Quirúrgico de Oriente y Centro Médico Quirúrgico de Choluteca) solicitan al Instituto lo siguiente:

1. Reajuste del 42% de forma escalonada a partir del 1 de Julio de 2020
2. Que los ajustes se realicen de forma automática a partir del 1 de enero de cada año
3. Que se les provea insumos medico quirúrgicos a precio de costo más el 10% de costo administrativo
4. Diferir el costo de M0.
5. Dotación de medicamentos y de materiales médicos quirúrgicos a 12 meses una vez terminada la cuarentena
6. Incorporar diversas especialidades y exámenes especializados a los contratos de prestación de servicios que reúnan las condiciones técnicas
7. Implementar los códigos quirúrgicos en clínica familiar del Atlántico a partir del 1 de Julio de 2020
8. Conceder el asueto en el servicio de consulta externa durante los feriados nacionales

En este aspecto la opinión técnica de la unidad de SILOSS conto con los puntos de vista de diferentes áreas como ser Gerencia Administrativa y Financiera, unidad de Presupuesto y Unidad de Contabilidad. A continuación le resumo los diferentes aspectos a cada una de las solicitudes de los diferentes servicios subrogados:

1. En cuanto al reajuste solicitado por los servicios esta unidad se pronuncia en los siguientes términos:
 - a. Según memorando 1256-SGP/IHSS-2020 de la unidad de presupuesto:
 - i. Conforme al presupuesto disponible únicamente se puede considerar el Índice de precios al consumidor que se ubicó en un 4.08% al cierre del mes de diciembre de 2019, según boletín de prensa 01/2020 del Banco Central de Honduras
 - ii. El saldo disponible para el año 2020 es de Lps. 216,511,471.34.

165



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 549-US-2020

- iii. El presupuesto aprobado en el objeto de gasto 24130 (Servicios Médicos) no considera ampliación de cobertura de los servicios
 - iv. Se considera únicamente disponibilidad presupuestaria para reajuste de precios a los proveedores de SILOSS que solicitaron ajuste mediante nota sin exceder del 4.08% del índice de inflación interanual.
2. Para este año 2020 se esperaba una ejecución presupuestaria del 16% superior a la observada durante el año 2019, que fue de 271 millones de Lempiras, sin embargo la tendencia observada es diferente y tienen una tendencia a una disminución generalizada de la facturación, sobre todo en los productos de segundo y tercer nivel a un promedio mensual de L14, 970,225.00, misma que se observado a partir de los meses de marzo y sobretodo en abril de 2020. Lo anterior debido a la emergencia nacional por COVID-19.
 3. Sobre el punto Número 2, consideramos que superada la crisis y dependiendo de las finanzas del IHSS se debe retomar el proceso de Licitación Pública Nacional la cual se puede llevar a cabo ajustando el presupuesto asignado a la unidad hasta un máximo de 5% al valor actual de cada uno de los productos de I, II y III nivel de atención.
 4. Sobre el punto número 3 es factible la dotación de insumos y material médico quirúrgico de parte del IHSS a los costos del Instituto más el costo administrativo del 10%. Sin embargo Se debe agregar esta cláusula a los contratos de prestación de servicios ya que en este momento solo está establecida para medicamentos. Es decir la cláusula sobre insumos reza que el instituto puede proveer recursos adicionales como material médico quirúrgico necesario para la atención de los derechohabientes, pero no se estipula el cobro de los mismos más el costo administrativo.
 5. En el numeral cuatro el cual solicitan Diferir el costo de Medicamentos y de materiales médicos quirúrgicos a 12 meses una vez terminada la cuarentena, según criterio del gerente de Contabilidad Licenciado Fredy Martínez (memorando 1849-SGRC/IHSS-2020) no es posible su aplicación y requiere autorización de máxima autoridad.
 6. en los contratos de prestación de servicios no está estipulado el cobro diferido de los productos, por lo cual debe realizarse autorización por medio de resolución y estipularse en los adendums respectivos. Por otra parte existe la posibilidad de devolución de medicamentos por parte de los proveedores a Almacén Central siempre y cuando estos cumplan con normativas de calidad, integridad. A está fecha ya se autorizó al servicio Clínicas médicas Olanchito mediante memorando N° 009-CFSS-DMN-2020, de la unidad de Farmacia de la Dirección Médica Nacional a hacer uso de este procedimiento.
 7. En cuanto a la ampliación de cobertura de especialidades médicas y de servicios de radiodiagnóstico adicionales, la misma es factible pero limitada ya que no se cuenta con presupuesto para su implementación. Es de hacer notar que este tipo de políticas debe plantearse por medio de la Unidad de Planificación Estratégica del IHSS.
 8. Referente a la implementación del circuito quirúrgico en Clínica Familiar del Atlántico, este servicio en la última inspección realizada por esta unidad no reunía las condiciones de idoneidad para habilitación de procedimientos de Cirugía y Ortopedia. Se está a la espera de

764

MEMORANDO No. 549-US-2020

cumplimiento de las recomendaciones brindadas al proveedor mediante estudio que realizara SILOSS San Pedro Sula en compañía de un Ortopeda y 1 Cirujano del Hospital Regional del norte. Si este grupo especifica que el proveedor reúne las condiciones técnicas de idoneidad se aperturara el servicio de Cirugía y Ortopedia mediante adendum a partir del 1 de Julio de 2020.

9. Referente a los Asuetos en los días feriados, en todos los contratos actuales no existe una cláusula que regule los mismos, en caso de implementar la misma deberá agregarse una clausula nueva para que los días feriados coincidan con los otorgados en los servicios propios. se recomienda su aplicabilidad por parte de cada uno de los prestadores de servicios acorde a como se aplican en el Instituto siempre y cuando el proveedor garantice la prestación de servicios con el personal mínimo requerido en caso de consultas que puedan realizar los derechohabientes.
10. Finalmente mediante memorando 6101-GAyF la gerencia administrativa y financiera se pronunció en el sentido que ya mando memorando 5232-GAyF de forma positiva a realizar la retención del porcentaje de pagos tramitados en concepto de Garantía de cumplimiento, de forma temporal mientras se supera la emergencia nacional actual.

Por lo antes mencionado podemos concluir:

1. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para aplicación de aumento de precios únicamente a los proveedores que lo soliciten en base al Índice de inflación 4.08% al cierre del mes de diciembre de 2019, según boletín de prensa 01/2020 del Banco Central de Honduras. Esta unidad es de la opinión que únicamente se brinde en los productos de II y III Nivel, ya que durante la pandemia los servicios de primer nivel no se están ofertando en su totalidad.
2. Al término de la crisis se debe retomar el proceso de Licitación.
3. es posible la dotación de insumos y material médico quirúrgico de parte del IHSS a los costos del Instituto más el costo administrativo del 10%. Sin embargo Se debe agregar esta cláusula a los contratos de prestación de servicios para regular el mismo en el contrato de prestación de servicios médicos.
4. No se puede Diferir el costo de Medicamentos y de materiales médicos quirúrgicos a 12 meses una vez terminada la cuarentena ya que los contratos actuales no lo permiten.
5. Por otro lado los proveedores pueden realizar gestión para devolución de excedente de medicamentos dirigiendo oficio a la Unidad Técnica de Farmacia de la Dirección Médica Nacional.
6. No es posible La ampliación de cobertura de especialidades médicas y de servicios de radiodiagnóstico ya que no se cuenta con presupuesto para su implementación.
7. En cuanto al circuito quirúrgico en Clínica Familiar del Atlántico, el proveedor no reúne las condiciones técnicas para habilitación de productos de quirófano según supervisión que realizo la unidad de SILOSS regional del Norte en conjunto con médicos operativos del Hospital Regional del Norte.



MEMORANDO No. 549-US-2020

8. Finalmente en cuanto a los asuetos en los días feriados, los mismos no están regulados en los diferentes contratos de prestación de servicios y deberían ser aplicados directamente por los proveedores según sea aplicado en las clínicas propias del IHSS sin interrumpir la continuidad de las atenciones según se estipula en los contratos de prestación de servicios médicos.
9. Se aplicara de parte de la Gerencia Administrativa y Financiera la retención del 15% en concepto de Garantía de cumplimiento de forma temporal mientras se supera la emergencia nacional de COVID-19.

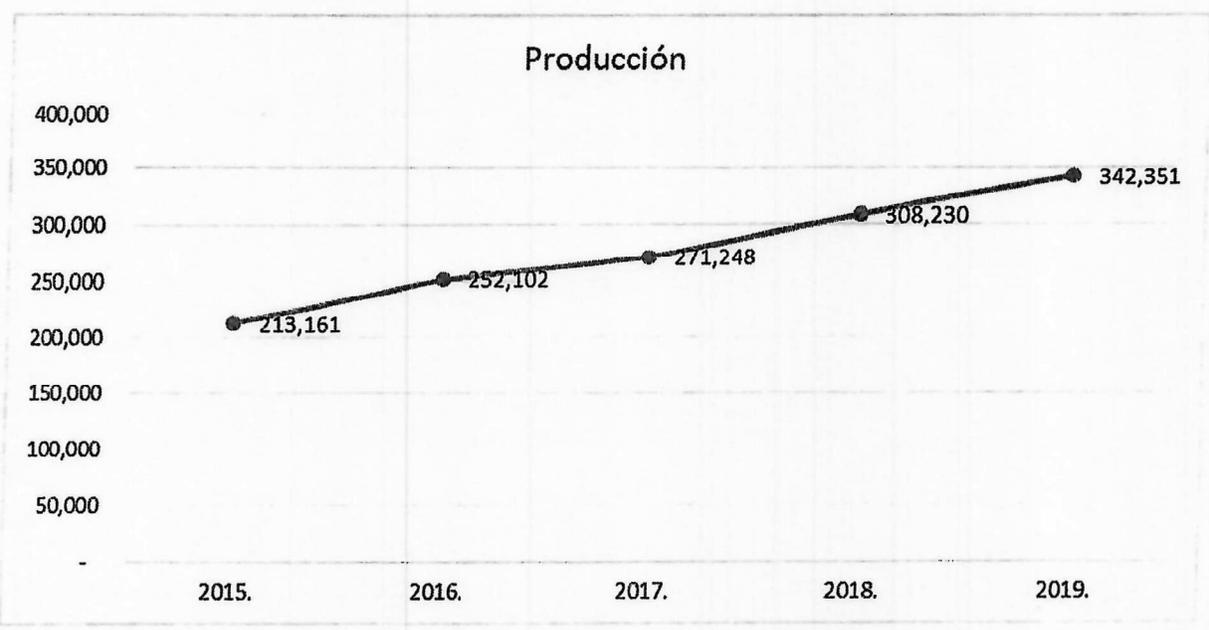
En espera de haber informado,

Cc. DMN/Dirección Ejecutiva/Gerencia Administrativa y Financiera/Contabilidad/
Presupuesto/Asesoría Legal/Unidad de Normas y Seguimiento/Archivo

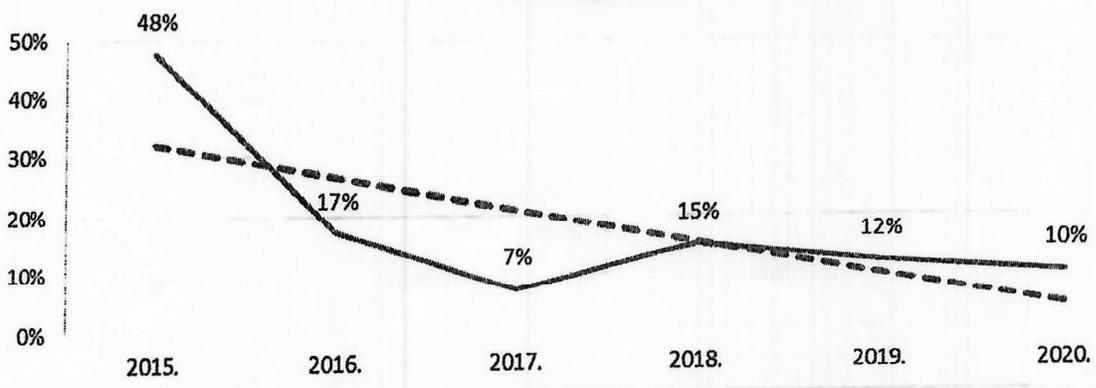
MEMORANDO No. 549-US-2020

Anexos:

Total de Consultas Interanual unidad de SILOSS



Crecimiento Interanual Atenciones Servicios Subrogados



761



MEMORANDO No. 549-US-2020

Ejecutado a Abril de 2020 en los I, II y III nivel de atención médica

N°	Proveedor	Nivel de atención	Ciudad	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
				ENERO	ENERO	FEBRERO	FEBRERO	MARZO	MARZO	ABRIL	ABRIL
1	Soc. Med. de Serv. e Inver. Hosp. Colonial (SOMESINSA)	I Nivel	Comayagua	L 1,035,332.50	L 1,046,566.25	L 1,053,983.75	L 975,555.00				
2	Soc. Med. de Serv. e Inver. Hosp. Colonial (SOMESINSA)	II - III Nivel	Comayagua	L 1,283,886.74	L 1,500,956.97	L 1,133,025.93	L 1,135,480.00				
4	Fundación Colaboradores con Dios	I Nivel	Comayagua	L 385,925.00	L 389,203.75	L 391,568.75	L 389,365.00				
5	Fundación Colaboradores con Dios	II - III Nivel	Comayagua	L 218,869.70	L 248,055.70	L 175,360.22	L 175,360.22				
7	Centro Médico Quirúrgico de oriente	II - III Nivel	Danli	L 1,141,836.20	L 1,056,522.20	L 977,457.51	L 851,768.01				
10	SEPROSA (Servicios Profesionales S.A.)	II - III Nivel	El Progreso	L 625,036.12	L 487,965.00	L 387,378.69	L 391,327.85				
12	clínica familiar del Atlántico	I Nivel	Pto. Cortes	L 856,017.54	L 865,602.14	L 866,673.69	L 865,827.07				
13	clínica familiar del Atlántico	II - III Nivel	Pto. Cortes	L 1,018,178.60	L 933,271.38	L 703,789.01	L 391,635.85				
15	Clínica Martínez	I Nivel	San Lorenzo	L 591,250.00	L 596,410.00	L 600,065.00	L 555,667.50				
16	Clínica Martínez	II - III Nivel	San Lorenzo	L 29,756.25	L 23,726.34	L 24,697.17	L 28,671.57				
17	Centro Medico Quirúrgico El Carmen	I Nivel	Siguatepeque	L 485,201.25	L 485,416.25	L 492,887.50	L 405,000.00				
18	Centro Medico Quirúrgico El Carmen	II - III Nivel	Siguatepeque	L 417,326.06	L 417,11.24	L 398,308.72	L 320,000.00				
20	Clínica de Salud Integral	I Nivel	Siguatepeque	L 120,185.00	L 119,808.75	L 123,893.75	L 129,645.00				
21	Clínica de Salud Integral	II - III Nivel	Siguatepeque	L 2,620.00	L 16,937.60	L 16,962.00	L 18,354.00				
22	ASHONPLAFA	I Nivel	Sta. Rosa C.	L 806,459.52	L 813,281.50	L 817,058.96	L 818,242.94				
23	ASHONPLAFA	II - III Nivel	Sta. Rosa C.	L 1,098,518.15	L 1,075,896.89	L 688,865.12	L 331,813.35				
25	Soc. de des Comun (SODECO)	I Nivel	Tela	L 558,443.90	L 559,289.60	L 562,616.02	L 562,616.02				
26	Soc. de des Comun (SODECO)	II - III Nivel	Tela	L 458,726.59	L 516,008.04	L 390,941.81	L 295,756.15				
28	Hospicentro OKEN'S	II - III Nivel	La ceiba	L 2,085,753.48	L 1,856,635.24	L 1,402,292.36	L 1,474,954.75				

760



MEMORANDO No. 549-US-2020

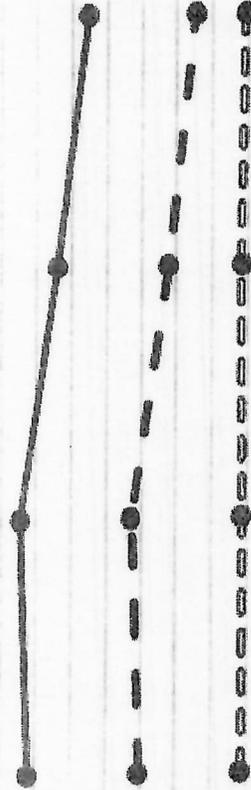
	Centro Médico Quirúrgico	Choluteca	L	2,772,757.69	L	2,646,355.69	L	2,011,308.48	L	1,745,018.64
35		II - III Nivel								
41	Clinicas Medicas Olanchito	I Nivel		L 458,087.50	L	407,965.68	L	413,378.16	L	413,998.34
42	Clinicas Medicas Olanchito	II - III Nivel		L 929,006.90	L	909,758.77	L	887,342.29	L	560,377.90
45	HOSPITAL SAN FRANCISCO	I Nivel		L 1,042,336.59	L	1,042,336.59	L	1,042,336.59	L	1,042,336.59
46	HOSPITAL SAN FRANCISCO	II - III Nivel		L 1,490,428.29	L	1,066,691.16	L	1,020,117.03	L	1,020,117.03
47	HOSPITAL SAN FRANCISCO	II - III Nivel		L 275,917.23	L	236,400.92	L	220,958.03	L	220,958.03
Totales				L 18,421,511.28	L	18,901,062.41	L	16,803,266.54	L	15,119,846.81

Tendencia de Pagos I, II y III nivel Proveedores

SILOSS

L20,000,000.00
 L18,000,000.00
 L16,000,000.00
 L14,000,000.00
 L12,000,000.00
 L10,000,000.00
 L8,000,000.00
 L6,000,000.00
 L4,000,000.00
 L2,000,000.00

Titulo del eje



	Enero	Febrero	Marzo	Abril
I Nivel	L6,339,238.8	L6,325,880.5	L6,364,462.1	L6,158,253.4
II - III Nivel	L12,082,272.	L12,575,181.	L10,438,804.	L8,961,593.3
Total general	L18,421,511.	L18,901,062.	L16,803,266.	L15,119,846.

Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social, Tercer piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2220-6903, www.ihss.hn Página



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N°. 1326-SGP/IHSS-2020

Para: Dr. Álvaro Paz Castillo
Subgerente Unidad de SILOS

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria Prorroga de Contratos de Servicios Médicos Subrogados del IHSS

Fecha: 28 de Mayo de 2020

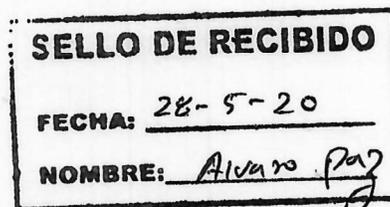


En atención al Memorando N°. 0577-US-2020, de fecha 28 de Mayo de 2020, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria, para la Prorroga de contratos de Servicios Médicos Subrogados del IHSS, de los meses del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2020, al respecto le informo que la Disponibilidad Presupuestaria para lo que resta del año es la que se detalla a continuación:

Pos. Presu.	24120 Servicios de Hemodialisis	L. 6,751,965.04
Pos. Presu.	24130 Servicios Medicos	L. 191,077,804.09
Pos. Presu.	25100 Servicio de Transporte	L. 4,054,871.00
Valor Disponible		L. 201,884,640.13

Atentamente.

CC: Archivo
JLC/JLG



158

MEMORANDO N.º 1326-2020

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Para: Dr. Álvaro Paz Castillo
Subgerente Unidad de SACS

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Personal

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria Previos de Control de
Servicios Médicos Subrogados del IIVIS

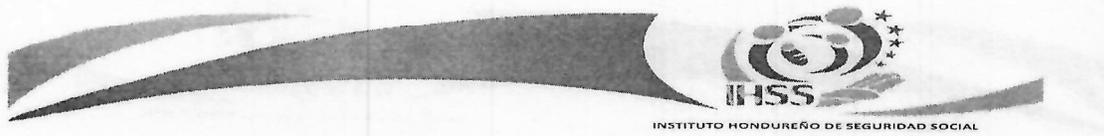
Fecha: 25 de Mayo de 2020

En atención al Memorando N.º 0877 US-2020 de fecha 25 de Mayo de 2020
sobre solicitud de Disponibilidad Presupuestaria para la Prorroga de contrato de
Servicios Médicos Subrogados del IIVIS de los meses del 01 de Julio al 31
de Septiembre de 2020, se remite la información que la Disponibilidad
Presupuestaria para lo que se detalla a continuación.

Valor Disponible	Por Frenar	20200 Servicio de Transporte	20210 Servicios Médicos	20220 Servicios de Laboratorio
202.544.940,13	1	102.071.804,09	1	6.751.962,04

SELO DE RECIBIDO
FECHA: 25-7-20
NOMBRE: Álvaro Paz

Atentamente,
CC: SACS
JCC: JCC



MEMORANDO No. 0695-US-2020

PARA: ABG. ROXANA MEDINA
UNIDAD DE NORMAS Y SEGUIMIENTOS

DE: Dr. Álvaro Paz Castillo
Subgerente Unidad de SILOSS

ASUNTO: Informe Oficio CI IHSS 541/2020

FECHA: VIERNES 03 DE JULIO DE 2020



Con fecha 05 de mayo de 2020, La Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS), recibió el Oficio CI IHSS No. 541/2020, y Oficio CI IHSS No. 575/2020, referente a Remision de solicitud de reajuste de precios presentada por los proveedores de Servicios Medicos Subrogados Siguietes:

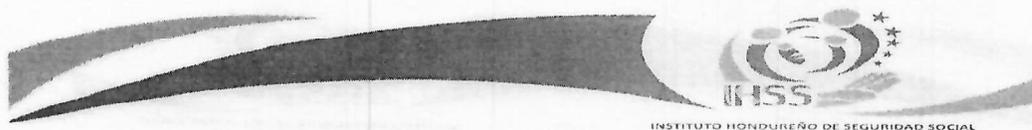
Nombre del Proveedor	Ciudad
1. Hospicentro Oken's	La Ceiba
2. Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO)	Tela
3. Clinica Familiar del Atlantico	Puerto Cortes
4. Clinica Medica Olanchito	Olanchito yoro
5. Clinica de Salud Integral	Siguatopeque
6. Centro Medico Quirurgico El Carmen	Siguatopeque
7. Centro Medico Quirurgico de Oriente	Danli
8. Centro Medico Quirurgico	Choluteca

Las peticiones planteadas en la solicitud de los proveedores antes detallados son las siguientes:

1. Reajuste del 42% de forma escalonada a partir del 01 de Julio de 2020
2. Que los ajustes se realicen de forma automática a partir del 1 de enero de cada año
3. Que se les provea insumos medico quirúrgicos a precio de costo más el 10% de costo administrativo
4. Diferir el costo de Medicamentos.



156



MEMORANDO No. 0695-US-2020

5. Dotación de medicamentos y de materiales médicos quirúrgicos a 12 meses una vez terminada la cuarentena
6. Incorporar diversas especialidades y exámenes especializados a los contratos de prestación de servicios que reúnan las condiciones técnicas
7. Implementar los códigos quirúrgicos en clínica familiar del Atlántico a partir del 1 de Julio de 2020
8. Conceder el asueto en el servicio de consulta externa durante los feriados nacionales

La opinión técnica de la unidad de SILOSS conto con los puntos de vista de la Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Presupuesto, Asesoría Legal y de la Subgerencia de Contabilidad. La cual se resume dando respuesta a cada uno de los puntos planteados de la forma siguiente:

1. Reajuste del 42% de forma escalonada a partir del 01 de Julio de 2020

Sobre este punto a través de memorando 0515-US-2020, en fecha 14.05.2020 se solicito dictamen a la Subgerencia de Presupuesto la cual virtio su opinión a través de memorando No. 1256-SGP/IHSS-2020, indicando que el saldo disponible para el objeto de gasto 24130 servicios médicos, a la fecha era de **L. 216,511,471.34** Concluyendo que conforme al presupuesto disponible para su ejecución el ajuste solicitado no debe exceder la inflación interanual reportada por el Banco Central de Honduras que conforme a boletín de prensa No. 01/2020 el Índice de precios al consumidor (ipc) reporto la inflación en **4.08%**

2. Que los ajustes se realicen de forma automática a partir del 01 de enero de cada año.

Debido a que el IHSS. No actua de oficio, Se es de la opinión que la Subgerencia De Presupuesto pueda hacer las gestiones ante la Secretaria de Finanzas para que sea esta entidad quien proporcione el dictamen pertinente, entre tanto no se brinde al instituto una opinión al respecto, en esta ocasión se informa que presupuestariamente no es aplicable, lo solicitado.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 0695-US-2020

3. Que se les provea insumos medico quirúrgicos a precio de costo más el 10% de costo administrativo.

Sobre este punto a través de memorando 0667-US-2020, en fecha 23.06.2020 se solicito dictamen a la Unida de Asesoría Legal la cual virtio su opinión a través de memorando No. 1044-UAL-2020, pronunciándose en el sentido que proveer el Material Medico Quirurgico a los costos del Instituto, mas el diez por ciento 10% sobre el precio, por servicios administrativos.es una decisión meramente técnico-administrativa de las áreas relacionadas con ese tema.

Después de los análisis y consultas técnico-administrativas, debido a que el Instituto efectua las compras en atención a una debida planificación se informa que la Unidad de SILOSS. Hara las gestiones pertinentes ante los encargados de la adquisicion de Material Medico Quirurgico y ante los proveedores que lo requieran a efecto que apartir del segundo semestre del año 2020, de haber existencia y de ser factible se pueda proveer el Material Medico Quirurgico a los costos del Instituto, mas el diez por ciento 10% sobre el precio, por servicios administrativos.

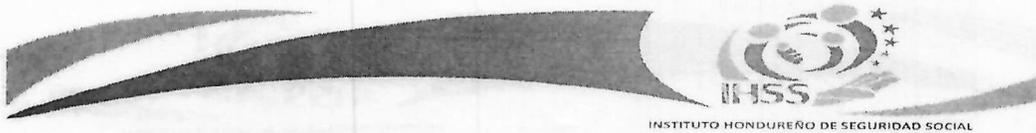
Luego de ser planificado, En el segundo semestre del 2020, De llevarse a cabo se solicitara modificar la cláusula relacionada a los medicamentos a efecto que queden implícitos en esa misma clausula también lo relacionado con el Material Medico Quirurgico, debido a que en este momento solo está establecida para medicamentos. SE ESTARA ELABORANDO PROYECTO DE ADENDUM QUE INCLUYA CLAUSULA DE ABASTACIMIENTO DE INSUMOS EN BASE A LO PLANIFICADO Y A LA CAPACIDAD INSTALADA DEL IHSS.

4. Diferir el costo de Medicamentos.

Sobre este punto a través de memorando 0525-US-2020, en fecha 14.05.2020 se solicito opinión a la Subgerencia de Contabilidad, la cual virtio su opinión a través de memorando No. 1849-SGC/IHSS-2020, pronunciándose en el sentido que que el IHSS, al igual que los proveedores requieren de efectivo, por lo que debe de ser la máxima Autoridad quien autorice se pueda diferir lo solicitado.



154



MEMORANDO No. 0695-US-2020

Siguiendo las indicaciones especificadas por la Subgerencia de Contabilidad se aprovecha la oportunidad para solicitar que mediante Resolución se autorice a la Subgerencia de Contabilidad pueda diferir los costos por medicamentos de julio a noviembre del 2020, difiriendo los costos en pagos parciales hasta que sean cancelados en su totalidad al mes de noviembre 2020

Por otra parte existe la posibilidad de devolución de medicamentos por parte de los proveedores al Almacén Central siempre y cuando estos cumplan con normativas de calidad, integridad. A esta fecha ya se autorizó al servicio Clínicas médicas Olanchito mediante memorando N° 009-CFSS-DMN-2020, de la unidad de Farmacia de la Dirección Médica Nacional a hacer uso de este procedimiento.

5. Dotación de medicamentos y de materiales médicos quirúrgicos a 12 meses una vez terminada la cuarentena.

Sobre este punto se pronuncian los puntos tres y cuatro de este informe.

6. Incorporar diversas especialidades y exámenes especializados a los contratos de prestación de servicios que reúnan las condiciones técnicas.

En cuanto a la ampliación de cobertura de especialidades médicas y de servicios de radiodiagnóstico adicionales, la misma es factible pero limitada ya que no se cuenta con presupuesto para su implementación. Esto de acuerdo a la opinión solicitada a la Subgerencia de Presupuesto a través de memorando 0515-US-2020, en fecha 14.05.2020 la cual virtio su opinión a través de memorando No. 1256-SGP/IHSS-2020, indicando:

Numeral cinco del memorando No. 1256-SGP/IHSS-2020, El objeto de gasto **24130** servicios médicos, "No considera ampliación de cobertura de los servicios."

Numeral seis memorando No. 1256-SGP/IHSS-2020, indica que el contexto macroeconómico del país derivado de la pandemia del COVID-19, la



153



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 0695-US-2020

captacion de los INGRESOS DEL IHSS. Han disminuido considerablemente, por consiguiente esta en riesgo el financiamiento del presupuesto aprobado.

En tal sentido haciendo uso racional del los recursos disponibles y en haras de eficientar el gasto, en este mometo no es probable autorizar la ampliación a la cobertura sin embargo Es de hacer notar que este tipo de políticas debe plantearse por medio de la Unidad de Planificación Estratégica del IHSS.

7. Implementar los códigos quirúrgicos en clínica familiar del Atlántico a partir del 1 de Julio de 2020

Sobre este punto a través de memorando 0473-US-2020, en fecha 15.05.2020 se instruyo a la Unida de SILOSS. Regional del Norte, con el propósito de evaluar las instalaciones, equipamiento medico y personal del proveedor **Clínica Familiar del Atlántico**, evaluación que fue reportada según memorando No. 0158-SILOSS/SPS-IHSS-2020, indicando en síntesis que de acuerdo a la evaluación efectuada este proveedor en la actualidad no reúne las condiciones de idoneidad para habilitación de procedimientos de Cirugía y Ortopedia.

8. Conceder el asueto en el servicio de consulta externa durante los feriados nacionales.

Sobre este punto a través de memorando 0667-US-2020, en fecha 23.06.2020 se solicito dictamen a la Unida de Asesoría Legal la cual virtio su opinión a través de memorando No. 1044-UAL-2020, pronunciándose en el sentido *"que en lo que respecta a asuetos en los días feriados, estos están tipificados en las leyes nacionales y deben cumplirse al tenor de los mismos"*

Se informa que en la actualidad los asuetos en los días feriados, en todos los contratos actuales no existe una cláusula que regule los mismos. Por lo que se solicita que la máxima autoridad a través de resolución, autorice agregar una clausula nueva para que los días feriados coincidan con los otorgados en los servicios propios. Siempre y cuando el proveedor garantice la prestación de servicios en las áreas de Hospitalización y Emergencia



152



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 0695-US-2020

POR LO ANTES RELACIONADO SALVO MEJOR CRITERIO SE CONCLUYE DE LA FORMA SIGUIENTE:

1. En relación a *“Reajuste del 42% de forma escalonada a partir del 01 de Julio de 2020”*

- Según opinión de la Subgerencia de Presupuesto en su memorando No. 1256-SGP/IHSS-2020, en el cual concluye que conforme al presupuesto disponible para su ejecución, el ajuste solicitado no debe exceder la inflación interanual reportada por el Banco Central de Honduras que conforme a boletín de prensa No. 01/2020 el Índice de precios al consumidor (IPC) reporto la inflación en **4.08% en tal sentido se recomienda que el ajuste solicitado únicamente se brinde en los productos de II y III Nivel, ya que durante la pandemia los servicios de primer nivel no se están efectuando en su totalidad.**
- Con el propósito de evitar estas situaciones se recomienda que al término de la crisis generada por la pandemia COVID-19, se retome el proceso de Licitación Publica Nacional.

2. En relación a *“Que los ajustes se realicen de forma automática a partir del 01 de enero de cada año.”*

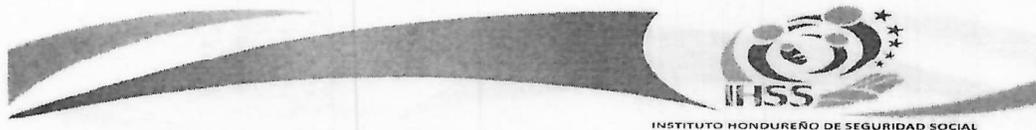
Debido a que el IHSS. No actua de oficio, Se es de la opinión que la Subgerencia De Presupuesto pueda hacer las gestiones ante la Secretaria de Finanzas para que sea esta entidad quien proporcione el dictamen pertinente, entre tanto no se brinde al instituto una opinión al respecto, en esta ocasión se concluye que presupuestariamente no es aplicable.

3. En relación a *“Que se les provea insumos medico quirúrgicos a precio de costo más el 10% de costo administrativo.”*

Después de los análisis y consultas técnico-administrativas, debido a que el Instituto efectua las compras en atención a una debida planificación se informa



151



MEMORANDO No. 0695-US-2020

que la Unidad de SILOSS. Hara las gestiones pertinentes ante los encargados de la adquisicion de Material Medico Quirurgico y ante los proveedores que lo requieran a efecto que apartir del segundo semestre del año 2021, de haber existencia y de ser factible se pueda proveer el Material Medico Quirurgico a los costos del Instituto, mas el diez porciento 10% sobre el precio, por servicios administrativos.

4. En relación a “Diferir el costo de Medicamentos.”

- **Alternativas propuestas**

La Subgerencia de Contabilidad es del criterio que ante la Pandemia COVID-19, los ingresos del IHSS. Han disminuido y se requiere de efectivo (liquidez), por tanto es indica que debe ser la Maxima Autoridad quien autorice diferir las retenciones que se efectúan por los medicamentos proveidos a los proveedores.

- Siguiendo las indicaciones especificadas por la Subgerencia de Contabilidad se aprovecha la oportunidad para solicitar que mediante Resolucion se autorice a la Subgerencia de Contabilidad pueda diferir los costos por medicamentos de julio a noviembre del 2020, difiriendo los costos en pagos parciales hasta que sean cancelados en su totalidad al mes de noviembre 2020
- Por otro lado los proveedores pueden realizar gestión para devolución de excedente de medicamentos dirigiendo oficio a la Unidad Técnica de Farmacia de la Dirección Médica Nacional.

5. En relación a “Dotación de medicamentos y de materiales médicos quirúrgicos a 12 meses una vez terminada la cuarentena.”

Sobre este punto se pronuncian los puntos tres y cuatro de este informe. Indicando que se hara la planificación respectiva a efecto que de efectuarse sea a partir del segundo semestre del año 2020, diferir los cobros representa





MEMORANDO No. 0695-US-2020

disminuir la fluides de efectivo al IHSS. Por lo que su autorización depende de la Maxima Autoridad.

6. En relación a *“Incorporar diversas especialidades y exámenes especializados a los contratos de prestación de servicios que reúnan las condiciones técnicas.”*

En cuanto a la ampliación de cobertura de especialidades médicas y de servicios de radiodiagnóstico adicionales, la misma es factible pero limitada ya que no se cuenta con presupuesto para su implementación. Esto de acuerdo a la opinión de la Subgerencia de Presupuesto a través de memorando No. 1256-SGP/IHSS-2020, indicando:

Numeral cinco del memorando No. 1256-SGP/IHSS-2020, El objeto de gasto **24130** servicios médicos, “No considera ampliación de cobertura de los servicios.”

En tal sentido haciendo uso racional del los recursos disponibles y en haras de eficientar el gasto, en este mometo no es probable autorizar la ampliación a la cobertura sin embargo Es de hacer notar que este tipo de políticas debe plantearse por medio de la Unidad de Planificación Estratégica del IHSS.

7. En relación a *“Implementar los códigos quirúrgicos en clínica familiar del Atlántico a partir del 1 de Julio de 2020”*

En cuanto al circuito quirúrgico en Clínica Familiar del Atlántico, el proveedor no reúne las condiciones técnicas para habilitación de productos de quirófano según supervisión que realizo la unidad de SILOSS regional del Norte en conjunto con médicos operativos del Hospital Regional del Norte indicando en síntesis que de acuerdo a la evaluación efectuada este proveedor en la actualidad no reúne las condiciones de idoneidad para habilitación de procedimientos de Cirugía y Ortopedia.



149

22



MEMORANDO No. 0695-US-2020

9. En relación a “Conceder el asueto en el servicio de consulta externa durante los feriados nacionales.”

Sobre este punto a través de memorando 0667-US-2020, en fecha 23.06.2020 se solicito dictamen a la Unida de Asesoría Legal la cual virtio su opinión a través de memorando No. 1044-UAL-2020, pronunciándose en el sentido “*que en lo que respecta a asuetos en los días feriados, estos están tipificados en las leyes nacionales y deben cumplirse al tenor de los mismos*”

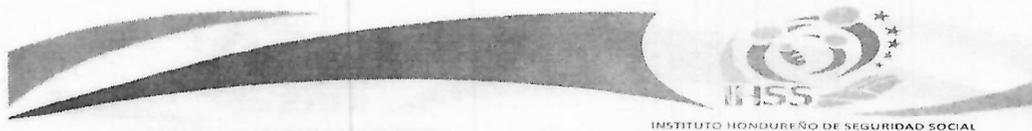
Se informa que en la actualidad los asuetos en los días feriados, en todos los contratos actuales no existe una cláusula que regule los mismos. Por lo que se solicita que la máxima autoridad a través de resolución, autorice agregar una clausula nueva para que los días feriados coincidan con los otorgados en los servicios propios. Siempre y cuando el proveedor garantice la prestación de servicios en las áreas de Hospitalización y Emergencia

En espera de haber informado,

- Cc. Direccion Ejecutiva
- Cc. Direccion Medica Nacional
- Cc. Gerencia Administrativa y Financiera
- Cc. Subgerencia de Contabilidad
- Cc. Subgerencia de Presupuesto



148



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 0695-US-2020

ANEXOS:

- Oficio CI IHSS 541/2020
- Oficio CI IHSS 575/2020
- Memorando 1256-SGP/IHSS-2020
- Memorando 1044-UAL-2020
- Memorando 1849-SGRC/IHSS-2020
- Memorando 0158-2020 SILOSS-Regional del Norte



Tegucigalpa M.D.C., 29 de abril de 2020

Oficio CI IHSS No.541/2020

Doctora
BESSY ALVARADO
Directora Médica Nacional

Licenciado
EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

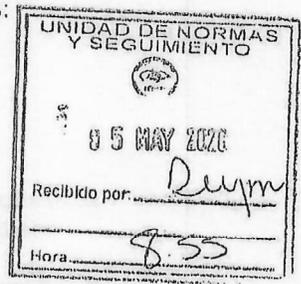
Doctor
ÁLVARO PAZ CASTILLO
Sub Gerente Interino de la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social



Ref. Remisión de solicitud de reajuste de precios subrogados

Esta Comisión interventora, ha recibido escrito de fecha 29 de abril de 2020, donde se solicita el reajuste escalonado de precios y ampliación de los servicios hospitalarios prestados por concepto de servicios subrogados para los niveles I, II y III de atención médica al Instituto Hondureño de Seguridad Social, por parte de los siguientes proveedores:

1. Hospicentro Oken's S.A de C.V.
2. SODECO
3. Clinica Familiar del Atlántico
4. Clinica Médicas de Olanchito
5. Clinica de Salud Integral
6. Centro Médico Quirúrgico El Carmen
7. Centro Médico Quirúrgico de Oriente
8. Centro Médico Quirúrgico



Según lo consignado en el escrito la petición se sustenta debido los altos costos de insumos de bioseguridad como resultado de la emergencia sanitaria nacional decretada por el COVID-19 como a falta de aumento desde el año 2010 por los servicios que se han venido prestando al IHSS, además dentro del escrito se detalla una serie de peticiones presentada de manera integrada por parte de los ocho (8) proveedores prestadores de servicios de atención médica antes descrita, la cual se detalla así:

1. Se otorgue el reajuste solicitado de 42% de forma escalonada, efectivo a partir del 1 de Julio del 2020.

SELLO DE RECIBIDO
FECHA: 04-05-2020
NOMBRE: [Signature]

% de reajuste	16.6	16.6	16.6	16.6	16.6	16.6
Fecha de ajuste	1/07/2020	1/08/2020	1/09/2020	1/10/2020	1/11/2020	1/12/2020

OFERTA ECONOMICA 001-2020, LOTE 3, SERVICIOS SUBROGADOS DEL III NIVEL DE ATENCION CIUDAD DE: CORTES, TEJA, LA CEIBA, OLANCHITO, SIGUATEPEQUE, DANLI Y CHOLUTECA

Descripción de Prestación	Septim	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia sin Hospitalización	1	1	1	1	1	1	6,170.38
Atención de Emergencia con Hospitalización	1	1	1	1	1		

OFERTA ECONOMICA 001-2020, LOTE 2, SERVICIOS SUBROGADOS DEL NIVEL DE ATENCION CIUDAD DE CORTEZ, TELA, LA CUBA, OLANCHITO, SIGUTATEPEQUE, DANLI Y CHOLELITCA						
Descripcion de Producto	Cantidad	Unidad	Costo	Costo Total		
Consulta Médica Con Consulta Especialista Ingresamiento	23	1	435.57	9813.91		
Consulta de Especialista por Referencia	27	1	310.25	8376.75		

OFERTA ECONOMICA 001-2020, LOTE 1, SERVICIOS SUBROGADOS DEL NIVEL DE ATENCION CIUDAD DE CORTEZ, TELA, LA CUBA, OLANCHITO, SIGUTATEPEQUE, DANLI Y CHOLELITCA						
Descripcion de Producto	Cantidad	Unidad	Costo	Costo Total		
Ud. de Derecho Habituales de Base Operativa	1	1	56.25	56.25		
Adquisición alcanzada en el mes por el Proveedor	1	1	56.25	56.25		

OFERTA ECONOMICA 001-2020, LOTE 4 SERVICIOS DE TRASLADO EN AMBULANCIA Y ENDOSCOPIAS CIUDAD DE CORTEZ, TELA, LA CUBA, OLANCHITO, SIGUTATEPEQUE, DANLI Y CHOLELITCA						
Descripcion del Servicio	Cantidad	Unidad	Costo	Costo Total		
Traslado de Ambulancia Ida y Regreso	1	1	2,492.00	2,492.00		
Endoscopia Digestiva Alta	2	1	1,241.00	2,482.00		
Endoscopia Digestiva Alta y Biopsia	3	1	1,241.00	3,723.00		
Colonoscopia	4	1	1,600.00	6,400.00		
Colonoscopia + Biopsia	5	1	1,019.00	5,095.00		

2. Automáticamente se reajusten los precios a partir del 1 de enero de cada año, conforme al índice de inflación decretado por el Banco Central de Honduras.
3. A través del Almacén Central se realice la venta de todos los materiales médicos quirúrgicos a precio de costo más el 10% por administración a los subrogados, según las requisiciones solicitadas para la prestación de los servicios contractuales.
4. Diferir por parte del IHSS el cobro por concepto de medicamentos y de materiales médicos quirúrgicos que el mismo se realice a prorrata en 12 meses a partir de declarada como terminada la crisis financiera nacional generada por COVID-19.
5. Se autorice a los proveedores subrogados que tengan las condiciones técnicas, adicionar a los servicios ofertados la incorporación de los servicios de consulta externa y hospitalización de las especialidades de Urología, Otorrinolaringología, Endocrinología, Neurología, Neurocirugía, Psiquiatría, Terapia Física y Rehabilitación, Endoscopia, Mamografías, Servicios de Imágenes Médicas (Tomografías, Arco en C), Cuidados Intensivos e Intermedios para adultos y recién nacidos, Cateterismo y Hemodinámica, y otros que el IHSS pueda requerir con el fin de descongestionar el Hospital de la Región Centro Sur (Tegucigalpa y San Pedro Sula).
6. Implementar en el II y III Nivel de Atención Médica en la clínica subrogada de Puerto Cortés de nombre "Clínica Familiar del Atlántico" la atención y servicio de Cirugía General y Ortopedia a partir del 1 de julio 2020, dicha solicitud se hace por contar con la capacidad instalada en dicho centro, siendo el objetivo de esta implementación la disminución de pacientes de cirugía y ortopedia causas principales de referencias al hospital de San Pedro Sula.
7. Dar asueto en el servicio de consulta externa los feriados nacionales, dicha disposición se hace para disminuir los costos por pagos dobles de sus colaboradores, atendiendo esos días solamente el servicio de emergencia.

145

18

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]